

SIN TONÍA ELECTORAL

*Consejera Electoral,
Sandra López Bringas*

Las boletas electorales y sus medidas de seguridad en el Proceso Electoral Local 2024

El próximo 2 de junio del presente año, la ciudadanía mexiquense está convocada para ejercer su soberanía popular y poder elegir, a nivel local, a las 75 diputaciones de la Legislatura estatal (45 diputaciones de mayoría relativa y 30 de representación proporcional), para el periodo comprendido del 5 de septiembre de 2024 al 4 de septiembre de 2027; así como a los integrantes de los 125 ayuntamientos (125 Presidencias Municipales; 125 Sindicaturas de mayoría relativa y 11 de representación proporcional; y 966 regidurías), para el periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

Para ello, el día de la elección, la autoridad electoral instalará 20,979 casillas electorales dentro de las 6,575 secciones electorales en que se dividen los 125 municipios de la entidad mexiquense, con la finalidad de garantizar la emisión del voto.

Para lo anterior, un insumo fundamental lo constituye el medio a través del cual, las y los ciudadanos habrán de plasmar expresamente su voluntad ciudadana; me refiero a la boleta electoral. Una vez que la ciudadanía plasma su voluntad democrática, la boleta electoral se convierte en un voto popular a favor de la persona que habrá de gobernar.

En efecto, las boletas electorales son indispensables para ejercer el derecho constitucional de votar y ser votado pues, por una parte, constituyen el medio impreso mediante las cuales, la ciudadanía manifiesta su preferencia electoral, al marcar un recuadro que contenga un emblema o, inclusive, anular su voto o

marcar el recuadro de candidatos no registrados; y por otra parte, son el medio por el cual las personas candidatas, partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes reciben los sufragios populares emitidos a su favor.

Por ende, la elaboración de las boletas electorales sigue un riguroso procedimiento de impresión que garantiza, en principio, que estén disponibles el día de la jornada electoral, que contengan todas las opciones políticas de la elección de que se trate y que cumplan con todas las medidas de seguridad establecidas por la autoridad electoral para evitar su falsificación.

En este sentido, las boletas electorales a utilizarse en la jornada electoral del próximo 2 de junio, contarán con 12 medidas de seguridad, entre las que destacan: a) en la fabricación del papel: fibras visibles e invisibles y marca de agua; y b) en la impresión: líneas de microtexto, distribuidas en diferentes lugares; firmas de las y los integrantes del Consejo General del IEEM en tinta invisible e impresión con efecto true color/holográfico con movimiento prismático con triple validación de imágenes, textos ocultos y textura.

Conforme a lo anterior, para este proceso electoral se imprimirán 13,727,084 boletas electorales para diputaciones y ayuntamientos respectivamente; 2,810 boletas para el voto postal en el caso de diputaciones de representación proporcional; y 218 boletas electorales para el voto anticipado para diputaciones y ayuntamientos respectivamente. De esta manera, el IEEM garantizará que haya boletas suficientes.

Por último, es de mencionar que, una vez concluido el proceso electoral, se procederá a la destrucción de las boletas electorales que contengan los votos emitidos en la jornada electoral y aquellas sobrantes e inutilizadas, garantizándose el derecho de acceso a la información de los resultados electorales a través de las respectivas actas de escrutinio y cómputo, pues en ellas quedan asentados los resultados de la votación.